



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

SECRETARIA

N.Ref: AVZ/CON

**DATOS PREVIOS CORRESPONDIENTES AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CON DESTINO A LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, EL SUMINISTRO DE “DOS ASEOS AUTOLIMPIABLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA”.**

**DIRECCION WEB DEL PERFIL DEL CONTRATANTE MUNICIPAL:**

La dirección del perfil del contratante municipal, en la que se efectuarán todos los anuncios exigidos en esta licitación, con excepción de aquellos que necesariamente deban ser publicados en el Boletín Oficial de Cantabria, es la siguiente:

<http://www.torrelavega.es/index.php/sede-electronica/tramites-e-instancias/perfil-de-contratante>

<http://www.contrataciondelestado.es>

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS Y SOBRE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-** Podrá solicitarse por los interesados a través de los siguientes medios:

**1.- Información sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y documentación complementaria:** Tlfno.: 942-81-22-29 / 28 / E-mail: [mjherrera@aytotorrelavega.es](mailto:mjherrera@aytotorrelavega.es) / [jsolorzano@aytotorrelavega.es](mailto:jsolorzano@aytotorrelavega.es) / [avillalba@aytotorrelavega.es](mailto:avillalba@aytotorrelavega.es) (Sección Municipal de Contratación y Compras).

**2.- Información sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y documentación complementaria:** Tfno.: 942-80-81-12 / E-mail: [gprotella@aytotorrelavega.es](mailto:gprotella@aytotorrelavega.es) (Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento)

**RESPONSABLE DEL CONTRATO Y SERVICIO MUNICIPAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:**

- Responsable del contrato: El titular de la Concejalía Delegada de Salud Pública.

- Servicio Municipal responsable del seguimiento del contrato: Jefe del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, EL SUMINISTRO EN RENTING, DE “DOS ASEOS AUTOLIMPIABLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA”.**

**DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO; NATURALEZA JURÍDICA; CPV; DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL; Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

1º.- **Objeto.-** Es objeto del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, la selección del contratista y regulación del suministro e instalación de:

**DENOMINACION:** “DOS ASEOS AUTOLIMPIABLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA”.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Múltiples criterios.

**El objeto del contrato incluirá la entrega y todas las operaciones de instalación y puesta en funcionamiento de los aseos autolimpiables, con excepción de la ejecución de las acometidas a las redes municipales de abastecimiento de agua y saneamiento y a la red eléctrica.**

2º.- **Naturaleza jurídica del contrato.-** El contrato regulado en este pliego tiene la calificación de contrato de suministro, definido en el artículo 9 del TRLCSP, como el que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

3º.- **CPV del contrato.-** El Código CPV del contrato según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), es 44211000 “Edificios prefabricados”.

4º.- **Documentación contractual**.- Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- a) El pliego de cláusulas administrativas particulares aplicables a esta contratación.
- b) El pliego de prescripciones técnicas particulares aplicables a esta contratación.
- c) El contenido de la oferta suscrita por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, así como, en su caso, las aclaraciones realizadas por el mismo a solicitud de la Mesa de Contratación, y que se recojan en las actas que a tal efecto se levanten.
- d) El acuerdo de adjudicación del contrato adoptado por el órgano de contratación.
- e) El contrato que se formalice.

En caso de contradicción entre los documentos contractuales integrantes del contrato, prevalecerán las Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

5º.- **Órgano de contratación**.- En la presente licitación es la Alcaldía-Presidencia.

### **CLÁUSULAS ECONÓMICAS**

#### **CLÁUSULA 2ª.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACION:**

1º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del R.D. Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante), el valor estimado del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, teniendo en cuenta la duración total del contrato, se fija en 74.380,17 euros.

2º.- El presupuesto de licitación es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.....	74.380,17 €
IVA 21 % .....	15.619,83 €
<hr/>	
TOTAL.....	90.000,00 €

3º.- A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por las empresas licitadoras comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, así como los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

#### **CLÁUSULA 3ª.- FINANCIACION DEL CONTRATO.**

El contrato se financiará con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrelavega Ejercicio 2016:

<p><b>Partida:</b> 45000 3420 62522 <b>Importe total:</b> 90.000,00 euros (IVA incluido).</p>
---

#### **CLÁUSULA 4ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso que en ningún caso superará la cantidad de 800 Euros.
- b) Asumir el pago del IVA que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- d) Los demás que genere la ejecución del contrato.

#### **CLÁUSULA 5ª.- GARANTIA PROVISIONAL.**

1º.- En aplicación del artículo 103 del TRLCSP, de contratos del Sector Público, **NO** se requerirá la presentación de la garantía provisional.

2º.- No obstante, el incumplimiento de la obligación por parte del licitador que resulte propuesto para la adjudicación, de presentar en forma y plazo, con carácter previo a la adjudicación del contrato, la documentación preceptiva prevista en este pliego, acreditativa de los requisitos para contratar con la Administración, así como el incumplimiento de la obligación por parte del adjudicatario, de formalizar el contrato, dará lugar a la obligación de este de abonar al Ayuntamiento una indemnización igual al 3% del presupuesto de licitación del contrato.

#### **CLÁUSULA 6ª.- GARANTIA DEFINITIVA.**

1º.- La garantía definitiva será del 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP.

2º.- La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación del presente contrato en el perfil del contratista del Ayuntamiento. El incumplimiento de este requisito, por causa

imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato y a la exigencia de pago de la obligación establecida en la Cláusula 5ª.2º de este pliego.

3º.- La garantía definitiva responderá de:

- De las penalidades impuestas al contratista conforme a lo establecido en este pliego.
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato.
- De los gastos originados al Ayuntamiento por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.
- De los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que establecido en este Pliego y en el TRLCSP.

4º.- La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía establecida en este pliego de cláusulas económico-administrativas, o el superior a este fijado en la propuesta del adjudicatario, y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

5º.- Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

#### **CLÁUSULA 7ª.- REVISION DE PRECIOS.**

Conforme a las determinaciones de la D.A. 88ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, **no se establece revisión de precios del presente contrato ni de su posible prórroga**, en atención a que el importe fijado como presupuesto de licitación tiene suficiente margen de flexibilidad para que sean los propios licitadores los que, en función de su programación, formulen ofertas económicamente viables y que, al mismo tiempo, contemplen las posibles desviaciones en el coste de los servicios a efectuar.

### **REQUISITOS DEL CONTRATISTA**

#### **CLÁUSULA 8ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

1º.- Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera y técnica en los términos de los artículos 75 y 76 del TRLCSP, y que se detallan en el apartado 4º de la presente cláusula, y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 de dicho TRLCSP como prohibitivas para contratar.

2º.- La falta de acreditación de la solvencia económica o técnica en los términos recogidos en este pliego de condiciones, dará lugar a la no admisión a la licitación de la proposición presentada.

3º.- El Ayuntamiento podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación, las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cuál nombrarán un representante o apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresas de obra.

4º.- **Solvencia económica y financiera.**- Se justificará documentalmente, **solo por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato,** a través de cualquiera de los siguientes medios:

a) Volumen anual de negocios global y volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

5º.- **Solvencia técnica o profesional.**- Se justificará documentalmente, **solo por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato,** a través de los siguientes medios:

Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde

el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

6º.- La falta de acreditación de la solvencia económica y financiera o técnica o profesional en los términos recogidos en este pliego, dará **por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato**, dará lugar a la no admisión a la licitación de la proposición presentada.

## **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**

### **CLÁUSULA 9ª.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION:**

1º.- Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

2º.- Las proposiciones para la presente licitación se presentarán en la Sección Municipal de Contratación y Compras de este Ayuntamiento, en mano, 8:00 a 13:00 horas, durante los **quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria**, sin perjuicio de que el mismo pueda haber sido anticipadamente en el perfil del contratante municipal.

3.- También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por Fax al número 942-81-22-30, Telex o Telegrama, o por correo electrónico a una de las direcciones siguientes: [mjherrera@aytorrelavega.es](mailto:mjherrera@aytorrelavega.es) / [jsolorzano@aytorrelavega.es](mailto:jsolorzano@aytorrelavega.es) / [avillalba@aytorrelavega.es](mailto:avillalba@aytorrelavega.es), la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en la solicitud de ofertas y en el anuncio de licitación, no obstante, transcurridos cinco días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo. No serán admitidas las propuestas que se entreguen por empresa de mensajería con posterioridad a la fecha de presentación de proposiciones, aún cuando la remisión de la misma haya sido anunciada previamente al Ayuntamiento.

4º.- El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

#### **CLÁUSULA 10ª.- DOCUMENTACION DE LA PROPOSICION DEL LICITADOR.**

1º.- Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición, ya sea individualmente o en unión temporal con otros.

2º.- La presentación de las proposiciones supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego, así como del pliego de condiciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

3º.- La proposición se contendrá en dos sobres; el Sobre nº 1 correspondiente a la “Oferta valorable mediante la aplicación de juicios de valor” y Sobre nº 2 correspondiente a la “Oferta valorable mediante la aplicación de fórmulas”.

**Junto a los Sobres nº 1 y nº 2, el licitador presentará (FUERA DE LOS SOBRES DE PROPOSICIÓN), modelo Anexo I de solicitud de admisión a la licitación, debidamente cumplimentada, con indicación de una dirección de correo electrónico y/o número de fax, admitido a los efectos de practicar las notificaciones derivadas de este contrato, y marcando una “X” en las cuadrículas destinadas a la declaración responsable del licitador, sobre los siguientes extremos:**

**1) Poseer los requisitos previos relativos a la personalidad y reunir la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, o la clasificación fijada en este pliego.**

**2) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP.**

**3) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.**

**4) Pertenencia o no a un mismo grupo de empresas y, en su caso, empresas del grupo que presentan proposición para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato objeto de licitación.**

**5) Someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que**



podiera corresponder al licitante. (Marcar una X en la cuadrícula solo si el licitador es empresa extranjera).

6) Subcontratación.- En caso de que el licitador prevea subcontratar parte del contrato, deberá indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, o identificando las mismas en relación con aquellos subcontratistas que pueda efectuarlo en el momento de presentación de la oferta. El licitador deberá indicar “SÍ” o “NO” en el Modelo Anexo, de solicitud de admisión a la licitación, según prevea o no subcontratar parte del contrato.

7) Licitación en U.T.E.- En caso de concurrir a la licitación en unión temporal de empresas (U.T.E.), compromiso de constitución de la UTE y porcentajes de participación en la misma.

**Sobre nº 1.- Oferta valorable mediante juicios de valor:**

La oferta se contendrá en sobre independiente y su contenido será el siguiente:

Se presentará en sobre cerrado y bajo la siguiente denominación que debe figurar en el exterior del sobre:

**SOBRE Nº 1: OFERTA VALORABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “DOS ASEOS AUTOLIMPIABLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA”.- OFERTA VALORABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.**

Así como la identificación del licitador.

El Sobre nº 1 contendrá la oferta ajustándose al modelo del Anexo II de este pliego, acompañada solamente de la documentación técnica correspondiente a:

**Memoria técnica y descriptiva.**

En el Sobre nº 1, no deberá incluirse ningún dato o documentación que permita conocer la oferta del licitador valorable mediante fórmulas.

La incorporación al Sobre nº 1, de cualquier dato o documentación indicada en el párrafo anterior, dará lugar a la exclusión del licitador.

**Sobre nº 2.- Oferta valorable mediante fórmulas:**

La oferta se contendrá en sobre independiente y su contenido será el siguiente:

Se presentará en sobre cerrado y bajo la siguiente denominación que debe figurar en el exterior del sobre:

**SOBRE Nº 2: OFERTA VALORABLE MEDIANTE FÓRMULAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “DOS ASEOS AUTOLIMPIABLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA”.- OFERTA VALORABLE MEDIANTE FÓRMULAS.**

Así como la identificación del licitador.

El Sobre nº 2 contendrá la oferta ajustándose al modelo del Anexo III de este pliego, debidamente cumplimentado con la indicación de:

- **Precio ofrecido por el licitador.**
- **Plazo de entrega.**

4º.- El órgano de contratación, a fin de garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

**CLÁUSULA 11ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

1º.- La apertura de los Sobres de proposición se realizará en acto público, cuya fecha y hora será notificada a los licitadores mediante correo electrónico o fax a la dirección de correo o número de fax señalado a tal efecto por los interesados en la solicitud de admisión al procedimiento de adjudicación.

2º.- La apertura del Sobre de licitación nº 1 de las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento de adjudicación, se realizará por la Mesa de Contratación en sesión pública, levantándose Acta del acto de apertura y remitiéndose la documentación al Servicio Municipal correspondiente, a fin de ser valoradas las ofertas en cuanto a los criterios valorables mediante juicios de valor, y emisión de informe de valoración con remisión a la Sección Municipal de Contratación y Compras para su posterior sometimiento a la Mesa de Contratación. A continuación, en su caso, en la misma

sesión pública, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre de licitación n° 2 de las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento de adjudicación, levantándose Acta del acto de apertura y remitiéndose la documentación al Servicio Municipal correspondiente, a fin de valorarse las ofertas en cuanto a los criterios valorables mediante fórmulas, y emisión de informe de valoración con remisión a la Sección Municipal de Contratación y Compras para su sometimiento a la Mesa de Contratación.

3°.- Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada la Mesa, comunicará a los interesados, mediante correo electrónico o fax, en la dirección de correo o número de fax indicado en la solicitud de participación, concediéndose el plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Transcurrido dicho plazo, y efectuada por los licitadores la subsanación o no efectuada ésta, la Mesa de Contratación determinará los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento.

4°.- Todas las notificaciones recogidas en este pliego se efectuarán mediante correo electrónico o mediante Fax a la dirección de correo o al número de fax señalado por el licitador en su solicitud de admisión al procedimiento de adjudicación, a tal efecto el intento acreditado de remisión a la dirección de correo electrónico o al número de fax indicado por el licitador equivaldrá a la notificación efectuada, cuando ésta no sea debida a fallos en el correo electrónico o Fax municipal, sin perjuicio de que ésta se reitere en días sucesivos.

## **CLÁUSULA 12ª.- MESA DE CONTRATACION.**

La Mesa de contratación estará integrada por:

- Presidenta/e de la Mesa de Contratación o Concejal que le sustituya.
- El Concejal delegado de Salud Pública.
- Un Concejal representante del P.R.C.
- Un Concejal representante del P.S.O.E.
- Un Concejal representante del P.P.
- El Jefe del Servicio de Abastecimiento e Agua y Saneamiento.
- El Interventor Municipal o, a falta de éste, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.
- El Secretario General del Ayuntamiento o, a falta de éste, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico.

Actuará como Secretario: El Técnico Municipal Jefe de la Sección de Contratación y Compras u otro funcionario adscrito a la Sección de Contratación y Compras.

### **CLÁUSULA 13ª.- CRITERIO DE VALORACIÓN Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.**

1º.- La propuesta de adjudicación, y en su caso, adjudicación del contrato, se efectuará a favor del licitador que presente la proposición en su conjunto, económicamente más ventajosa para los intereses municipales, al obtener la mayor puntuación total, una vez valorados los siguientes criterios:

#### **- Criterios de valoración y adjudicación mediante la aplicación de juicios de valor:**

Se valorarán las ofertas hasta un máximo de veinticinco (25) puntos, teniendo en cuenta la memoria técnica descriptiva del suministro, a presentar por los licitadores, en la que deberán constar los siguientes apartados:

Descripción y características del suministro: elementos y accesorios que constituyan cada unidad, tanto de la zona de aseo como del espacio reservado a equipamiento técnico, entrega de documentación explicativa de su funcionamiento, planos de distribución de elementos y accesorios, materiales, justificación de las condiciones de accesibilidad y la conformidad de los elementos y materiales con la normativa en vigor aplicable (**hasta 10 puntos**).

Otras mejoras propuestas en las cabinas sin cargo para el Ayuntamiento de Torrelavega tales como aumento del plazo de garantía previsto en el pliego, incorporación de un sistema de instrucciones habladas que detallen el funcionamiento de los aseos, incorporación de un sistema de comunicación GPRS para control del aseo, entrega adicional de consumibles, instalación de un cambiador de bebés o cualquier otra que pudiera resultar de interés para el Ayuntamiento (**hasta 10 puntos**).

Mantenimiento del equipo: se detallarán las necesidades y tareas esenciales que deberán llevarse a cabo para el mantenimiento del equipo, así como la estimación pormenorizada de los costes de conservación y mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones y equipos en el período post-garantía, indicando la cualificación del personal asignado a estas tareas. Se valorará el compromiso del adjudicatario de efectuar visitas periódicas de mantenimiento preventivo durante el plazo de garantía establecido (**hasta 5 puntos**).

#### **- Criterios de valoración y adjudicación mediante la aplicación de fórmulas:**

Se valorarán las ofertas hasta un máximo de setenta (70) puntos, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

1) Precio ofrecido por el licitador.- Máximo setenta (70) puntos.

Para la fijación de la puntuación se estará a la siguiente fórmula

$$\text{Puntuación} = (\text{PB} * 70) / \text{PL}$$

Correspondiendo PB con la proposición que oferte el precio más bajo, no incurso en baja desproporcionada o temeraria, y PL con la proposición del licitador que se valora.

2) Plazo de entrega.- Máximo cinco (5) puntos.

Se valorará la reducción sobre el plazo de entrega máximo establecido en el pliego, con 2,5 puntos por cada semana de reducción de plazo.

#### **CLÁUSULA 14ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

1º.- La Alcaldía-Presidencia, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará resolución clasificando las proposiciones presentadas y admitidas atendiendo exclusivamente para ello a los criterios de valoración y adjudicación señalados en este pliego. Si ninguna de las proposiciones presentadas cumpliera los requisitos establecidos en este pliego, la resolución declarará desierta la licitación.

2º.- La Alcaldía requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

**a.- La documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.**

**Si el licitador propuesto para la adjudicación se encontrara inscrito en el Registro municipal de Contratistas del Ayuntamiento de Torrelavega, podrán sustituir la presentación de dicha documentación, por la aportación de original o fotocopia compulsada de la inscripción en el Registro municipal de Contratistas, junto con una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el documento de inscripción presentado, no han experimentado variación.**

b.- Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c.- Justificación de la constitución de la garantía definitiva establecida en este pliego.

d.- Justificante del abono de los gastos de publicidad en los términos recogidos en este pliego.

**e.- Indicación del Convenio Colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.**

f.- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a la proposición presentada.

Los certificados que se aporten podrán haber sido expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

El requerimiento será efectuado al licitador propuesto para la adjudicación, mediante correo electrónico o fax a la dirección de correo o al número de fax indicado por el licitador en su solicitud de admisión al procedimiento de adjudicación.

**CLÁUSULA 15ª.- ADJUDICACION DEL CONTRATO.**

1º.- Por la Alcaldía-Presidencia se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2º.- No se declarará desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

3º. La adjudicación será motivada y se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. Se aplicará a la motivación de la adjudicación, la excepción de confidencialidad prevista en el artículo 153 del TRLCSP.

4º.- La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP. A solicitud del interesado los informes técnicos serán facilitados a través de correo electrónico o por fax, a la dirección de correo o al número de fax indicados por el licitador en su solicitud de admisión al procedimiento de adjudicación.

Tanto en la notificación como en la publicación en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme a lo establecido en el artículo 156.4 del TRLCSP.

5º.- La notificación se podrá hacer por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse mediante correo electrónico o mediante fax, a la dirección de correo o al número de fax indicados por el licitador en su solicitud de participación.

## **FORMALIZACION DEL CONTRATO**

### **CLÁUSULA 16ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.**

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

2º.- Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento acordará y exigirá el abono de la indemnización fijada en la Cláusula 5ª.2º de este pliego, incoando igualmente expediente con destino a la declaración de prohibición de contratar en los términos que se deriven del mismo.

3º.- Si las causas de la no formalización fueren imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo del apartado 4 párrafo dos del artículo 156 del TRLCSP.

4º.- Las notificaciones recogidas en el presente artículo se efectuarán mediante correo electrónico o mediante Fax a la dirección de correo o al número de fax indicado por el licitador en su solicitud de admisión al procedimiento de adjudicación, y publicación en el perfil del contratante municipal, computándose los plazos para la formalización del contrato administrativo a partir de la fecha en que se hayan cumplido los dos requisitos indicados.

## **EJECUCION DEL CONTRATO**

### **CLÁUSULA 17ª.- PLAZO DE ENTREGA; LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO; INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA.**

1º.- El plazo máximo para la entrega e instalación de los aseos es de **ocho (8) semanas**, desde la formalización del contrato, o plazo inferior ofertado por el adjudicatario.

2º.- La entrega e instalación de los aseos deberá efectuarse por el contratista, en los emplazamientos del Boulevard Ronda, que se indiquen desde el Ayuntamiento de Torrelavega.

3º.- El incumplimiento por parte del contratista, del plazo de entrega e instalación y puesta en funcionamiento de los aseos objeto del contrato, será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.4 del TRLCSP, con la aplicación de una penalidad de 0,20 € por cada 1.000 € del precio del contrato (IVA no incluido).

#### **CLÁUSULA 18ª.- GARANTÍA.**

El contratista garantizará todos los componentes objeto del suministro por un período mínimo de dos años contra cualquier defecto de fabricación, instalación o montaje, a contar desde la fecha de recepción de los trabajos.

### **OTRAS DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CLÁUSULA 19ª.- NOTIFICACIONES.**

Todas las notificaciones que se practiquen a los licitadores en el marco de la presente licitación, así como las que se efectúen al adjudicatario durante la ejecución del contrato, se podrán efectuar por el Ayuntamiento, con plena eficacia, a la dirección de correo electrónico o al número de fax que el licitador exprese en la solicitud de admisión al procedimiento.

#### **CLÁUSULA 20ª.- REGIMEN JURIDICO.**

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; Ley 7/85 de 2 de abril y R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

#### **CLÁUSULA 21ª.- JURISDICCION COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación modificación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativo, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.

Torrelavega, a 22 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Manuel Cruz Viadero.



## ANEXO I

### **MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA LICITACIÓN (A PRESENTAR FUERA DE LOS SOBRES DE LICITACIÓN).**

D/D<sup>a</sup>....., con domicilio en ..... documento de identificación número ..... actuando en nombre propio (o en representación de .....), dirección de correo electrónico y/o número de Fax a efectos de notificaciones .....

#### **Y (cumplimentar sólo en caso de licitar en Unión Temporal de Empresas)**

D/D<sup>a</sup>....., con domicilio en ..... documento de identificación número ..... actuando en nombre propio (o en representación de .....), dirección de correo electrónico y/o número de Fax a efectos de notificaciones .....

#### **EXPONE/N:**

1º.- Que está/n enterado/s del expediente que se tramita por el Ayuntamiento de Torrelavega, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, el suministro e instalación de:

**“DOS ASEOS AUTOLIMPIABLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA”.**

2º.- Que ha/n examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, se encuentra/n de conformidad con los mismos y los acepta/n íntegramente.

3º.- Que manifiesta/n su deseo de participar en la licitación indicada, y a tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y **Cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aplicables a este contrato, declara/n responsablemente que el licitador:**

**Posee los requisitos previos relativos a la personalidad y que reúne la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida en el pliego, comprometiéndose a su acreditación documental ante el Ayuntamiento previamente a la adjudicación en su caso del contrato.**

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP.

Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El licitador no pertenece a ningún Grupo empresarial.

El licitador pertenece al Grupo/s de empresas:  
.....  
.....

Ninguna otra empresa del grupo presenta proposiciones en la presente licitación.

Presentan proposiciones en la presente licitación, las siguientes empresas del grupo:  
.....  
.....

Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. (Marcar una X en la cuadrícula solo si el licitador es empresa extranjera).

4º.- Que ..... (indíquese SÍ o NO) tiene previsto subcontratar, parte del contrato.

La parte del contrato que el licitador tiene previsto subcontratar es la siguiente:  
.....  
.....

El importe de la parte del contrato que el licitador tiene previsto subcontratar es (indicar importe “o” porcentaje): .....

Y el nombre o perfil empresarial por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que el licitador vaya a encomendar la realización de la parte del contrato que tiene previsto subcontratar:  
.....  
.....

5°.- Que ..... (indíquese Sí o NO) concurre/n en unión temporal de empresas (U.T.E.)

Se aporta la documentación acreditativa del compromiso de constituirse en U.T.E., siendo el porcentaje de participación en la misma el siguiente (**solo en caso de licitar en U.T.E.**): .....  
.....

Por todo lo cual,

**SOLICITA.-** Ser admitido al procedimiento de adjudicación.

En ....., a ....., de ....., de .....

Firma (original)

Fdo.: .....

ANEXO II

**MODELO DE OFERTA VALORABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (A INCLUIR EN EL SOBRE DE LICITACIÓN N° 1).**

D/D<sup>a</sup>....., con domicilio en ..... documento de identificación número ..... actuando en nombre propio (o en representación de .....), dirección de correo electrónico y/o número de Fax a efectos de notificaciones .....

**Y (cumplimentar sólo en caso de licitar en Unión Temporal de Empresas)**

D/D<sup>a</sup>....., con domicilio en ..... documento de identificación número ..... actuando en nombre propio (o en representación de .....), dirección de correo electrónico y/o número de Fax a efectos de notificaciones .....

**EXPONE/N:**

1°.- Que está/n enterado/s del expediente que se tramita por el Ayuntamiento de Torrelavega, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, el suministro e instalación de:

**“DOS ASEOS AUTOLIMPIABLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA”.**

2°.- Que ha/n examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, se encuentra/n de conformidad con los mismos y los acepta/n íntegramente.

3°.- Que para la valoración de los criterios cuantificables mediante juicios de valor, adjunta:

**Memoria técnica y descriptiva.**

Por todo lo cual,

**SOLICITA:** La admisión de la oferta que antecede para su valoración mediante juicios de valor.

En ....., a ....., de ....., de .....

Firma (original)

Fdo.: .....

### ANEXO III

#### **MODELO DE OFERTA VALORABLE MEDIANTE FÓRMULAS (A INCLUIR EN EL SOBRE DE LICITACIÓN N° 2).**

D/Dª....., con domicilio en ..... documento de identificación número ..... actuando en nombre propio (o en representación de .....), dirección de correo electrónico y/o número de Fax a efectos de notificaciones .....

#### **Y (cumplimentar sólo en caso de licitar en Unión Temporal de Empresas)**

D/Dª....., con domicilio en ..... documento de identificación número ..... actuando en nombre propio (o en representación de .....), dirección de correo electrónico y/o número de Fax a efectos de notificaciones .....

#### **EXPONE/N:**

1º.- Que está/n enterado/s del expediente que se tramita por el Ayuntamiento de Torrelavega, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, el suministro e instalación de:

**“DOS ASEOS AUTOLIMPIABLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA”.**

2º.- Que ha/n examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, se encuentra/n de conformidad con los mismos y los acepta/n íntegramente.

3º.- Que para la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas, se compromete a realizar la prestación del servicio objeto de licitación, con sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, ofreciendo:

#### **1) Oferta económica:**

CONCEPTO	PRECIO EN NUMERO	PRECIO EN LETRA
Precio de adjudicación		
I.V.A. (21%)		
<b>TOTAL</b>		

**2) Plazo de entrega:**

<b>CONCEPTO</b>	<b>EN NUMERO</b>	<b>EN LETRA</b>
Plazo en semanas que el licitador reduce la entrega e instalación del suministro.		

Por todo lo cual,

**SOLICITA:** La admisión de la oferta que antecede para su valoración mediante fórmulas.

En ....., a ....., de ....., de .....

Firma (original)

Fdo.: .....